MENDOZA, 02 OCT 2025

VISTO:

El EXP_SUDOCU: Nº 27996/2025, en el que se tramita la **Contratación Directa N° 12/2025 por ORD.11/2023 C.S. (Compras Menores h/80 M.) Artículos e insumos médicos descartables para la Facultad de Odontología. UNCUYO**, y;

CONSIDERANDO:

Mediante la presente se realiza el pase de la Pieza Administrativa constituida por la documentación electrónica de referencia, arriba citada, para que, en caso de considerarlo otorgue su V° B° a las actuaciones obrantes en el presente proceso de selección para la adquisición de bienes y/o insumos referenciados Ut Supra para la Facultad de Odontología de la UNCUYO, según referencia realizada en diversos documentos electrónicos de la presente pieza administrativa, cuyas propuestas de cotización fueron recepcionadas por la Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales y/o la Dirección General Económico-Financiera de esta Unidad Académica para esta Contratación.

Que analizada la Ordenanza Nº 11/2023 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, a través de la cual en su Art. 1° punto a.1.) permite y reglamenta efectuar Contrataciones Menores de forma simplificada hasta un total de 80 Módulos para dar una respuesta de forma inmediata a las necesidades de las dependencias de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyas compras cumplan con ciertos requisitos y condiciones básicas, que no se contrapongan con el proceso normal de compras establecido por los respectivos Decretos y normativas del Estado Nacional y que dicha necesidad declarada por los responsables de la Unidad Requirente no sea una compra diaria o cíclica, pudiendo estar prevista en la Programación Anual de Contrataciones.

Que teniendo en cuenta el monto estimado a invertir y, según Resolución Nº 2187/2025-REC y la Ord. 03/2023-CS, los Decretos Nacionales 1023/2001, el Art. 27 inc. a) del Decreto 1030/2016, Ord. 11/2023 CS. y demás normativas vigentes que rigen los procedimientos de compras y contrataciones del Estado Nacional en general y, de la UNCUYO en particular el presente proceso se tramita como "Contratación por Compras Menores".

Que analizada la Resolución N.º 2187/2025-REC. que, actualizó el valor y la escala del MÓDULO e incorpora distintos procesos de selección, donde se fija el valor de este en la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00), Anexo I se observa que se encuentra en tal, habiendo sido el proceso de contratación mediante Compulsa.

Que, analizado el EXP-SUDOCU N.º 27996/2025 elevado por la DGEF como Unidad Requirente, se observa elevación de solicitud adjunta, a través de Nota 167229/2025, con fecha 11 de septiembre del corriente año, con la descripción, características técnicas, cantidades y renglones a adquirir y/o contratar, solicitándose como oferta básica, bajo las cláusulas establecidas en los Pliegos de llamado.

Que en documento electrónico Notas: 167616/2025 se consta el volante de imputación Presupuestaria Preventiva N.º NUP 1938/2025, red programática presupuestaria A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4 por la suma de $ 4.000.000,00 para hacer frente a este gasto emergente, autorizado mediante Nota 167229/2025 y solicitado su imputación, previamente por la D.G.E.F. (ORD.3/23-CS.

Res.112

TGU . Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT
DECANO

Que la DGEF corrobora que se ha procedido a dar difusión a la convocatoria, a través de la publicación en el servicio de transparencia del portal Web de nuestra Universidad para darle un mayor cumplimiento a los principios generales de los procesos de selección y cumplimentándose lo dispuesto por el artículo N.º 8 de la Ordenanza N.º 86/2014-CS y Ord. 11/2023-CS, en tal sentido se ha procedido a solicitar presupuestos de cotización a través del correo electrónico oficial de la Dirección de Compras y Bienes. Patrimoniales de la Facultad de Odontología, invitando a distintas firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Universidad y las sugeridas por la UR, cuyas constancias obran adjuntas en Nota 168255/2025 lo que da cumplimiento a los requisitos estipulados en Cap. II, Art. 8° - Contrataciones hasta 80 Módulos" donde versa que: "...Unidad requirente interesada deberá efectuar su Solicitud de bienes e insumos..." y ejecutado en un todo de acuerdo con lo/s considerando/s del Art. 10º de la Ord. 11/23- C.S. procedimiento para encuadrarlo en el inc a.1.) "... deberán formularse efectivamente TRES (3) invitaciones a cotizar .... acompañando en el E-E de compras las constancias de invitación y recepción por parte del oferente y los presupuestos que pudieran obtenerse por cualquier medio o, su negativa a cotizar...".

Que en documento electrónico NOTA SUDOCU: 168255/2025 obra documentación respaldatoria del principio de transparencia y difusión de los procesos de selección de la Administración Pública Nacional y los Pliegos definitivos de Bases y Condiciones Particulares obrante en misma Nota, publicación efectuada en página Web de la UNCUYO e invitaciones cursadas para este llamado.

Que en documento electrónico NOTA SUDOCU: 173032/2025 obran, respectivamente Acta de Apertura y Oferta/s económica/s y técnica/s recepcionada/s en forma electrónica y admitidas para tal acto, a través del correo electrónico oficial en tiempo y forma establecido para la misma; registrándose un total de OCHO (8) propuesta/s admitida/s en tiempo y forma indicada, según registro de Acta celebrada y documento/s electrónico/s.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AFIP N.º 4164/17 y respecto de los interesados/contribuyentes en participar en cualquier procedimiento de selección de una contratación del Estado Nacional, se ha procedido a consultar el detalle de las deudas liquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o recursos de la seguridad social, por esta DGEF, constancias las cuales obran adjuntas en Nota 173032/2025, para que la Comisión Evaluadora, al momento de la evaluación, análisis y preselección de las ofertas verifique si el proveedor se encuentra habilitado desde el punto de vista fiscal para contratar con la Universidad Nacional de Cuyo, situación que queda sólo a criterio de los mismos.

Que, los Sres. Miembros de la Comisión de Evaluación, designada por el Sr. Decano, en un todo de acuerdo con la Resolución Nº 179/2022-D, de esta Unidad Académica, analizadas las ofertas económicas y técnicas, sugieren que, mediante Acta Informe de Pre-adjudicación se proceda a pre-adjudicar el presente proceso por los motivos y criterios expuestos en documento Nota 179043/2025:

Res.112

TGU . Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT
DECANO

Que el monto total pre-adjudicado al/los oferente/s indicado en informe referenciado, asciende a la suma total de PESOS: TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 3.811.390, 00), encontrándose la imputación presupuestaria ajustada a monto estimado, y de la cual, en caso de ser aceptado el informe de las áreas intervinientes SÍ deberá desafectarse la suma excedente.

Que se ha cursado notificación fehaciente sobre el Informe de pre-adjudicación al/los oferente/s participante/s en este proceso de contratación según constancia de correo electrónico obrante en documento electrónico Nota: 179043/2025 desde la página del correo de la Web mail de la Facultad de Odontología.

Por todo lo ante expuesto, la normativa reseñada, lo estableció en el Decreto N 1023.2001, en Articulo 14 de decreto n 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- **APROBAR** y dar conformidad a lo actuado en la presente pieza administrativa, por áreas intervinientes y por lo informado por la Dirección General Económico Financiera respecto del encuadre legal del presente proceso de selección, en relación a la Contratación Directa N° 012-2025 por Ord. 11/2023 C.S. (Compras menores h/80 M.) Artículos e insumos médicos descartables para la Facultad de Odontología-UNCUYO.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección General Económico-Financiera a hacer efectivo el pago total pre-adjudicado al oferente indicado en el informe, que asciende a la suma total de **PESOS:TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 3.811.390,00), según el siguiente detalle:**

OFERENTE	C.U.I.T. N°	RENG. N°	TOTAL.GENERAL
OFERENTE N° 02: ARATOMA ROMERO CHRISTIAN EMANUEL	20-31470662-6	10,12 y 13	$ 1.241.225,00
OFERENTE Nº 03 EURO PHARMA S.A	30-71407977-4	2	$ 71.750,00
OFERENTE Nº 05 SEISEME SA	30-63834068-9	3,4,5,6 y 7	$ 620.125,00
OFERENTE Nº 06 DROGUERIA BD S.R.L.	30-71420965-1	1	$ 1.836.000,00
OFERENTE Nº 07 GAVENO S.A.S	30-71625986-9	8 y 9	$ 42.290,00
SON PESOS: TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 3.811.390,00)			

ARTICULO 3º.- Autorizar a la Dirección General Económico Financiera de la Facultad la erogación del gasto emergente correspondiente al monto total del servicio a contratar y pre-adjudicado a los oferentes indicados en el informe, según el siguiente detalle:

VOLANTE DE IMPUTACION PRESUPUESTARIA PREVENTIVA N° NUP 1938/2025
Red Programática Presupuestaria
A. 1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4
$ 3.811.390,00 para hacer frente a este gasto emergente, autorizado mediante Nota 167229/2025.

TGU . Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT
DECANO

ARTICULO 4º.- Dejar constancia que las deudas liquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o recursos de la seguridad social, el oferente pre-adjudicaDo **NO registra deuda**, según obran las constancias de ARCA, no debiendo notificársele la necesidad de ser regularizada previo a la emisión de la Orden de Compra y en el plazo establecido en Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 5º.- Se ha cursado notificación fehaciente sobre el Informe de pre-adjudicación a los oferentes participantes en este proceso de contratación según constancia de correo electrónico obrante en documento electrónico Nota: 179043/2025 desde la página del correo de la Web mail de la Facultad de Odontología.

ARTICULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de esta Facultad.-

RESOLUCION Nº 112
FEM.

TGU . Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT
DECANO